

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del veinte de marzo del año dos mil quince.

Por recibida la solicitud de información con referencia **UAIP-5-2015**, realizada de forma electrónica a las diecinueve horas con quince minutos del diecisiete de marzo del año dos mil quince, en la que requiere información sobre:

1- Instituciones que han creado el archivo institucional, si tienen responsable y cuantos colaboradores forman dicha unidad.

2- Al azar he escogido al INPEP y quiero saber si existe ese departamento del archivo institucional quien es el responsable su nombre y el nombre de los colaboradores cuanto es el salario y si tienen plaza o nombramiento que les ampare como, si cuenta con el personal adecuado, si tienen experiencia, son técnicos o que título tienen se puede comparar su capacidad. Donde se les puede localizar en el INPEP, donde tienen la oficina si está dentro o fuera de la institución.

La Ley de Acceso a la Información Pública señala en el Art. 66 que *será obligatorio presentar documento de identidad. En caso de menores de dieciocho años de edad, se deberá presentar el respectivo carnet de identificación personal o, a falta de éste, cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados.* Asimismo se agrega que *si los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, por una vez y dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo de entrega de la información. Si el interesado no subsana las observaciones en un plazo de cinco días desde su notificación, deberá presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite. Esta observación se realiza debido a que el solicitante no presentó documento de identidad.*

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 68 y 71 de la LAIP, **RESUELVE**:

Prevéngase al solicitante que adjunte su documento de identidad, en los próximos cinco días hábiles a la fecha en que recibido esta notificación, caso contrario deberá presentar una nueva solicitud de información.

Notifíquese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP